

**Número 9.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, ocho de marzo del año dos mil veinticuatro.**

**ASISTENTES**

**Presidente Acctal.**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

**Concejales**

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

**Vicesecretaria General**

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y quince minutos del viernes, día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós, por encontrarse de viaje oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 2024.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día uno de marzo del año dos mil veinticuatro, número 8, y una vez preguntado por el Sr. Presidente Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Edicto del Área de Presidencia Secretaria General de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se hace público la aprobación del Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2024, para Ayuntamientos menores de 75.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 42 del día 1 de marzo de 2024, páginas 2 a 11, del anuncio número 32.820, del Área de Presidencia Secretaria General de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se hace público la aprobación del Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2024, para Ayuntamientos menores de 75.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

- 2.2.- Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2024.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 46 del día 6 de marzo de 2024, páginas 41439/1 a 41439/4, de la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

- 2.3.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) por el que se expone al**

**público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, de grandes consumidores del mes de febrero 2024.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 del día 6 de marzo de 2024, página 6, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 31.448, por el que se expone al público la aprobación de la Lista Cobratoria por la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, de grandes consumidores del mes de febrero 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

**2.4.- Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 47 del día 7 de marzo de 2024, páginas 41552/1 a 41552/36, del Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Protección Civil.

**2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 46 del día 7 de marzo de 2024, páginas 26 a 28, del anuncio número 34.369, por el que se hace público la

aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

**2.6.- Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 60 del día 8 de marzo de 2024, páginas 27596 a 27598, de la Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

**2.7.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el nombramiento, como funcionarios/as de carrera, de varias plazas pertenecientes al Cuerpo de Policía Local.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 47 del día 8 de marzo de 2024, página 7 del anuncio número 34.324, por el que se hace público el nombramiento, como funcionarios/as de carrera, de varias plazas pertenecientes al Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Personal.

**2.8.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se expone al público la Lista Cobratoria referida a la Tasa Municipal de cementerio municipal.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 47 del día 8 de marzo de 2024, página 8, del anuncio número 34.37, por el que se expone al público la Lista Cobratoria referida a la Tasa Municipal de cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA DAR CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO POR EL JEFE DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS (FCC AQUALIA S.A.) Y EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA MUNICIPAL MOVILIDAD URBANA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MODUS S.L.). SOBRE LA ESTIMACIÓN DE HABITANTES REALES DEL MUNICIPIO DE ROTA.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 6 de marzo de 2024, con el siguiente contenido:

“Se tiene conocimiento de escrito remitido por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (con salida 23 de febrero de 2024) a FCC Aqualia S.A. (Municipio de Rota), relacionado con la liquidación del consumo en alta de enero de 2024. En él se hace referencia a la publicación del 4º Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación excepcional de sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.

Asimismo el documento incluye un cuadro resumen (que indican que ha sido calculado a partir de la expresión recogida en el Anejo III el Plan Hidrológico), en base al cual dice que *“como se puede apreciar, peso de la población estacional dista mucho de las cifras que utilizan los municipios para hacer sus estimaciones, por lo que se hace necesario, que cada municipio remita a la mayor brevedad posible, certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local, donde se recoja la población estacional del período comprendido entre los*

*meses de abril a octubre, al objeto de poder contrastar con las cifras estimadas a partir del censo del INE2023”.*

También recoge literalmente que *“en el mes de octubre, en el municipio de Rota, la diferencia respecto al límite establecido es de un 53,24 %, lo que se traduce en una menor disponibilidad de agua para los próximos meses con especial incidencia en los meses estivales sin perjuicio de las cargas coercitivas que de deriven del citado decreto-ley”.*

Existe informe suscrito por el Jefe de Servicio Municipal de Aguas (FCC Aqualia S.A.), D. [REDACTED], y por el Director Técnico de la empresa municipal Movilidad Urbana y Desarrollo Sostenible (MODUS S.L.), de fecha 5 de marzo de 2024 y que dice literalmente:

#### ***“ESTIMACIÓN HABITANTES REALES MUNICIPIO DE ROTA***

*El último dato de habitantes de derecho (censados) del municipio de Rota, correspondiente a diciembre de 2023, asciende a 29.675 hab. Sin embargo, por las circunstancias propias del municipio de Rota, este dato no refleja la población real existente en el municipio durante los distintos meses del año.*

*Ese dato de población real, en el caso de Rota, está claramente por encima del valor de habitantes censados por los siguientes motivos:*

- *El municipio alberga la Base Naval de uso conjunto España - EEUU, donde está asignada una población foránea de aprox. 3.800 estadounidenses, entre militares y familiares de los mismos. Muchos de estos estadounidenses residen o realizan vida social en el municipio de Rota. También existe un número variable de militares y familiares de distintos países de la OTAN y aliados, que residen puntualmente en el municipio.*
- *El municipio alberga igualmente el complejo vacacional de Costa Ballena, una zona residencial con aproximadamente 5.500 viviendas de uso preferentemente turístico, que se ocupan fines de semana, y periodos vacacionales, y que incluso a partir de la pandemia del Covid-19, ha visto reforzada su uso para personas que pueden desarrollar su vida laboral en modalidad de teletrabajo.*
- *El municipio tiene también una extensa capacidad hotelera con más de 4.000 plazas disponibles solo en los hoteles, apartahoteles, etc, que se encuentran registrados como tal.*
- *Y por último, el municipio cuenta con un parque de segundas viviendas, que, en el núcleo urbano de Rota, supera las 9.200 y que se ocupan*

*preferentemente fines de semana y distintos periodos no laborales (navidad, semana santa, vacaciones escolares, etc.).*

#### *ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE HABITANTES REALES DEL MUNICIPIO DE ROTA.*

*En virtud de lo indicado anteriormente, la evolución del número de habitantes del municipio de Rota dista mucho de los existentes en el padrón municipal, y su determinación solo puede hacerse a través de datos que obran en poder del municipio, como son:*

- Consumos de agua discriminados por tipo de usuario, mes, perfil de consumo, etc.*
- Datos de ocupación hotelera, visitas turísticas, etc., aportadas por la Delegación de Turismo del municipio a partir de registros propios, estadísticas de los distintos organismos, etc.*
- Datos de residuos recogidos por las concesionarias de recogida de Rota y Costa Ballena.*

#### *1.- Estimación a partir de los datos de consumos de agua.*

*A partir de los datos aportados por los concesionarios del Servicio Municipal de Aguas en Rota y Costa Ballena, se obtiene lo siguiente:*

- N° viviendas totales: 27.887 uds.*
- N° viviendas permanentemente habitadas (> 3 m<sup>3</sup>/mes): 12.990 uds*
- N° habitantes censados por vivienda: 2,28 hab. Cens./vivienda.*
- Consumo medio mensual vivienda habitual: 21,12 m<sup>3</sup>/mes.*
- N° segundas viviendas: 14.897 uds.*
- N° resto de suministros (Industriales, obras, etc.): 1.700 uds.*

*El municipio de Rota presenta además un rendimiento técnico de la red de abastecimiento, sin estimaciones, de aprox. el 90 %. El resto de volumen no controlado (10 %) se debe mayoritariamente a subcontaje de contadores (~6%), consumos no autorizados (~2%), y pequeñas pérdidas. Estos datos arrojan un valor del índice de fugas estructurales (IFE) de solo 0,0044, muy por debajo del valor estándar de 2, reconocido por la International Water Association (IWA).*

*Esto significa que la evolución de los consumos de agua a lo largo de los distintos meses del año, reflejan directamente el número de personas consumiendo agua, dado que el % de fugas en la red, es despreciable.*

*Así, los datos de consumo por mes en el municipio son los siguientes:*

<i>Mes</i>	<i>m<sup>3</sup> medios diarios</i>
<i>Enero</i>	6.910
<i>Febrero</i>	7.369
<i>Marzo</i>	6.445
<i>Abril</i>	7.809
<i>Mayo</i>	9.431
<i>Junio</i>	10.978
<i>Julio</i>	14.486
<i>Agosto</i>	15.331
<i>Septiembre</i>	9.589
<i>Octubre</i>	8.253
<i>Noviembre</i>	6.923
<i>Diciembre</i>	5.946

*Considerando el periodo 15 de enero - 14 de febrero como el de menor consumo del municipio y por tanto el de menor población flotante, y considerando los datos disponibles de viviendas en uso según mes, así como las dotaciones calculadas para estas viviendas, podemos determinar una población variable en el municipio durante los doce meses del año.*

*Esta variación sería la siguiente:*

	<i>Habitantes</i>	<i>% respecto media</i>	<i>%respecto población censada</i>
<i>Enero</i>	36.432	71,03%	123%
<i>Febrero</i>	38.307	74,69%	129%
<i>Marzo</i>	40.438	78,84%	136%
<i>Abril</i>	51.993	101,37%	175%
<i>Mayo</i>	49.883	97,26%	168%
<i>Junio</i>	55.946	109,08%	189%
<i>Julio</i>	79.856	155,70%	269%
<i>Agosto</i>	94.076	183,43%	317%
<i>Septiembre</i>	51.423	100,26%	173%
<i>Octubre</i>	43.269	84,36%	146%
<i>Noviembre</i>	37.598	73,31%	127%
<i>Diciembre</i>	36.242	70,66%	122%

*2.- Comparación con datos de la Delegación de Turismo.*



De los datos aportados por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Rota, tenemos:



OCUPACIÓN ENERO 2023	Nº PLAZAS HOTELERAS	Nº PLAZAS NO OFERTADAS	Nº PLAZAS OFERTADAS	% OCUPACION	PLAZAS OCUPADAS
HOTELES	2865	704	2161	32,51%	703
APARTAHOTEL	96	0	96	83,00%	80
HOSTALES	182	97	85	27,48%	23
APARTAMENTOS	451	0	451	33,13%	149
CAMPING	433	0	433	35,00%	152
<b>TOTAL</b>	<b>4027</b>	<b>801</b>	<b>3226</b>		<b>1107</b>

TOTAL PLAZAS OFERTADAS	3226
% TOTAL DE OCUPACION	34,30%
PLAZAS OCUPADAS	1107

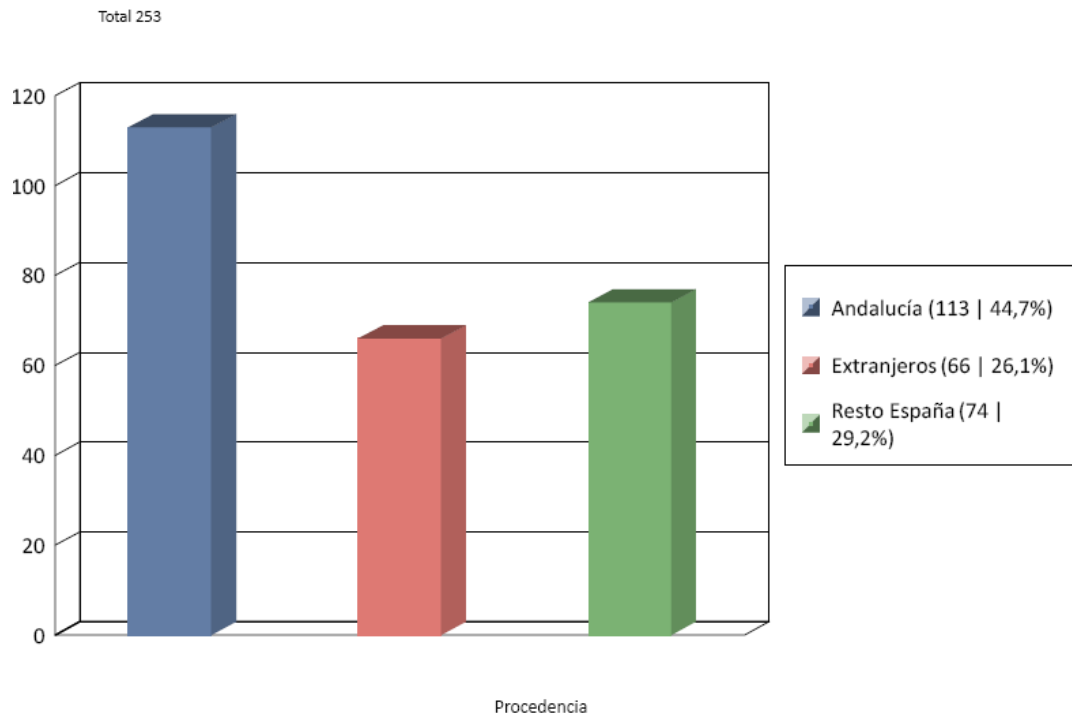


OCUPACIÓN AGOSTO 2023	Nº PLAZAS HOTELERAS	Nº PLAZAS NO OFERTADAS	Nº PLAZAS OFERTADAS	% OCUPACION	PLAZAS OCUPADAS
HOTELES	2865	0	2865	92,94%	2663
APARTAHOTEL	96	0	96	81,00%	78
HOSTALES	182	0	182	83,87%	153
APARTAMENTOS	545	0	545	92,88%	506
CAMPING	433	0	433	94,00%	407
<b>TOTAL</b>	<b>4121</b>	<b>0</b>	<b>4121</b>		<b>3806</b>

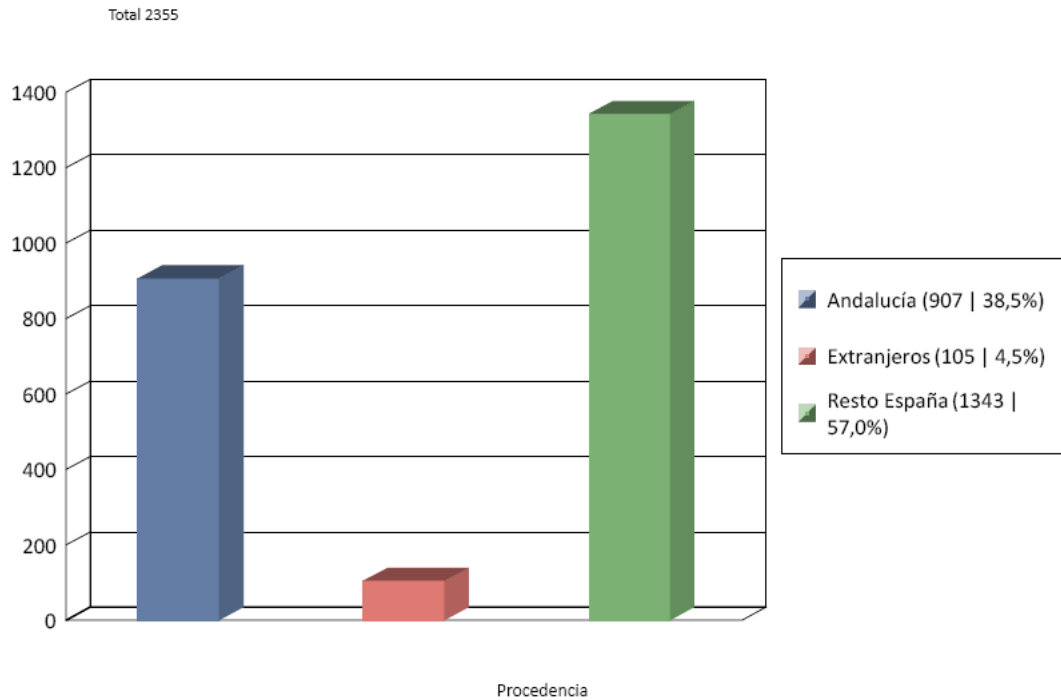
TOTAL PLAZAS OFERTADAS	4121
% TOTAL DE OCUPACION	92,36%
PLAZAS OCUPADAS	3806

*Visitas a las oficinas de Turismo:*

Gráfica Nº Personas por fechas 01/01/2023 y 31/01/2023 - Oficina: Todas



Gráfica Nº Personas por fechas 01/08/2023 y 31/08/2023 - Oficina: Todas



*Es decir, el número de plazas ocupadas en periodo estival, respecto al mes de enero, es del 269 % mayor, un dato que es plenamente coherente con los datos calculados a partir de los consumos de agua.*

### *3.- Cálculo a partir de las cantidades de residuos recogidos.*

*El municipio de Rota tiene distintos sistemas de recogida de residuos (Contenedores soterrados en el casco urbano, y basura con recogida neumática en Costa Ballena), pero todos los residuos recogidos son tratados en centros autorizados, disponiéndose de datos muy exactos de Tn de residuos recogidos por tipo, fecha, zona, etc. De los datos aportados, tenemos:*

<b>Tn RSU 2023</b>			
<b>Mes</b>	<b>Rota</b>	<b>CB</b>	<b>Total</b>
<i>Enero</i>	<i>994,06</i>	<i>36,66</i>	<i>1.030,72</i>
<i>Febrero</i>	<i>846,66</i>	<i>46,64</i>	<i>893,30</i>
<i>Marzo</i>	<i>963,24</i>	<i>67,72</i>	<i>1.030,96</i>
<i>Abril</i>	<i>1.045,48</i>	<i>129,18</i>	<i>1.174,66</i>
<i>Mayo</i>	<i>1.005,58</i>	<i>99,22</i>	<i>1.104,80</i>
<i>Junio</i>	<i>1.165,54</i>	<i>138,78</i>	<i>1.304,32</i>

<i>Julio</i>	1.607,96	301,50	1.909,46
<i>Agosto</i>	1.729,42	355,68	2.085,10
<i>Septiembre</i>	1.165,84	177,62	1.343,46
<i>Octubre</i>	1.038,58	72,70	1.111,28
<i>Noviembre</i>	927,16	49,50	976,66
<i>Diciembre</i>	963,52	48,10	1.011,62
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>13.453,04</b>	<b>1.523,30</b>	<b>14.976,34</b>

<b>2023</b>							
	<b>Rota</b>			<b>Costa Ballena</b>			<b>Estim Población Total (Hab)</b>
<b>Mes</b>	<b>Tn RSU/día</b>	<b>Coeficiente</b>	<b>Estim Población</b>	<b>Tn RSU/día</b>	<b>Coeficiente</b>	<b>Estim Población</b>	
<i>Enero</i>	32,07	1,06	35.711	1,18	1,00	2.066	37.777
<i>Febrero</i>	30,24	1,00	33.675	1,67	1,41	2.910	36.585
<i>Marzo</i>	31,07	1,03	34.604	2,18	1,85	3.816	38.421
<i>Abril</i>	34,85	1,15	38.811	4,31	3,64	7.523	46.333
<i>Mayo</i>	32,44	1,07	36.125	3,20	2,71	5.592	41.717
<i>Junio</i>	38,85	1,28	43.268	4,63	3,91	8.082	51.349
<i>Julio</i>	51,87	1,72	57.766	9,73	8,22	16.991	74.757
<i>Agosto</i>	55,79	1,84	62.129	11,47	9,70	20.044	82.173
<i>Septiembre</i>	38,86	1,29	43.279	5,92	5,01	10.344	53.622
<i>Octubre</i>	33,50	1,11	37.311	2,35	1,98	4.097	41.408
<i>Noviembre</i>	30,91	1,02	34.418	1,65	1,40	2.883	37.301
<i>Diciembre</i>	31,08	1,03	34.614	1,55	1,31	2.711	37.325

Comparando los datos reales de Tn de residuos realizados con el dato del mes de menor retirada, y la población considera en este mes:

<b>Habitantes INE</b>	<b>29.675</b>	<b>566</b>
<b>Población Flotante</b>	<b>4.000</b>	<b>1.500</b>
<b>Población Total</b>	<b>33.675</b>	<b>2.066</b>

Podemos obtener una estimación de la población real del municipio en función del pesaje de residuos retirados:

## CONCLUSIÓN

De los datos aportados en apartados anteriores, vemos que existe una coherencia en la tendencia de evolución de los parámetros realmente medibles del municipio, de forma que los datos de los meses estivales respecto a los meses "bajos", es similar en todos los servicios referidos.

Así, consideramos que la forma más adecuada de estimar la población real del municipio, dado el objetivo del informe, será realizar un cálculo ponderado de los datos de agua y residuos, otorgando un valor del 60 % a la ponderación del agua, y un 40 % a la ponderación del dato de residuos.

Mes	Estimación basura	Estimación Agua	PROMEDIO
<i>Ponderación dato</i>	<b>40%</b>	<b>60%</b>	
<i>Enero</i>	37.777	36.432	36.970
<i>Febrero</i>	36.585	38.307	37.618
<i>Marzo</i>	38.421	40.438	39.631
<i>Abril</i>	46.333	51.993	49.729
<i>Mayo</i>	41.717	49.883	46.616
<i>Junio</i>	51.349	55.946	54.107
<i>Julio</i>	74.757	79.856	77.816
<i>Agosto</i>	82.173	94.076	89.315
<i>Septiembre</i>	53.622	51.423	52.303
<i>Octubre</i>	41.408	43.269	42.525
<i>Noviembre</i>	37.301	37.598	37.479
<i>Diciembre</i>	37.325	36.242	36.675

Por todo ello, **acreditamos** que la estimación de población real del municipio de Rota, será la siguiente:

<i>Habitantes</i>	
<i>Enero</i>	36.970
<i>Febrero</i>	37.618
<i>Marzo</i>	39.631
<i>Abril</i>	49.729
<i>Mayo</i>	46.616
<i>Junio</i>	54.107
<i>Julio</i>	77.816
<i>Agosto</i>	89.315
<i>Septiembre</i>	52.303
<i>Octubre</i>	42.525
<i>Noviembre</i>	37.479
<i>Diciembre</i>	36.675

En base todo lo anteriormente expuesto, a esta Junta de Gobierno Local,

### PROPONGO

1.- Dar cuenta del contenido del informe, de fecha 5 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de Servicio Municipal de Aguas (FCC Aqualia S.A.) y el Director Técnico de la empresa municipal Movilidad Urbana y Desarrollo Sostenible (MODUS S.L.) sobre la estimación de habitantes reales del municipio de Rota.

2.- Dar traslado del certificado de acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, a los efectos de que su contenido sea aceptado en todos sus términos y queden acreditados los datos recogidos en el mismo.

No obstante, este órgano con su superior criterio resolverá lo que estime más conveniente."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE LARA QUIRÓS, PARA AUTORIZAR EL TRASPASO DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL KIOSCO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE MARÍA AUXILIADORA (CONFLUENCIA CON CALLE BELÉN).**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 5 de marzo de 2024, con el siguiente contenido:

"Que, por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 1 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

*"1º.- En fecha 4 de febrero de 2022, tiene entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, con nº 2022-E-RE-1376, escrito de D<sup>a</sup>. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], actuando en representación de D<sup>a</sup>. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], por el que solicita traspaso de kiosco sito en Avenida María Auxiliadora (junto a BBVA), manifestando en dicho escrito que el*

mencionado kiosco ha sido traspasado a D. [REDACTED], provisto de NIE [REDACTED], según contrato de fecha 21 de enero de 2022.

El referido escrito fue decretado al Negociado de Patrimonio en fecha 21 de septiembre de 2022 tras la devolución del mismo por el Negociado de Aperturas.

2º.- A la vista de este escrito, se solicita a la Tesorería Municipal informe de deudas a nombre de Dª. [REDACTED], informándose con fecha 28 de octubre de 2022 por el Sr. Tesorero Municipal, D. [REDACTED] lo siguiente:

“(…) en relación con la existencia o no de débitos municipales, verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta a la fecha del presente a nombre de [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED] constan en periodo ejecutivo dos recibos correspondiente uno de IVTM ejercicio 2019 y otro al I.B.I. correspondiente al ejercicio 2019 por un importe total que actualmente asciende a 213,78 €, estando además pendiente de aplicación un recibo de Tasas Kioscos de septiembre 2022, no existiendo más deudas en periodo ejecutivo contra el solicitante.”

3º.- En fecha 31 de octubre de 2022, tiene entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, con nº 2022-E-RE-16485, escrito de Dª. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], actuando en representación de D. [REDACTED], con NIE [REDACTED], por el que solicita la continuación de los trámites del expediente y se acuerde el traspaso del referido kiosco a su favor.

4º.- Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2022, tiene entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, con nº 2022-E-RE-17973, escrito de Dª. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de Dª. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], en el cual se adjunta justificante de abono de los recibos que constaban en periodo ejecutivo, solicitándose por el Negociado de Patrimonio actualización de informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 28 de octubre de 2022.

Con fecha 2 de diciembre de 2022 se emite el referido informe por la Tesorera Acctal., Dª. [REDACTED], con el siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de fecha 25/10/2022 formulada por Patrimonio que interesa la emisión de certificación del contribuyente [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] antes [REDACTED] en relación con la existencia o no de débitos municipales, verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta a la fecha del presente constan recibos de IBI, Tasas Kioscos y Recogida, Tratamiento y Eliminación de Basura 2022, pagados y no devueltos, si bien no están procesados y aplicados por los servicios recaudatorios, no existiendo más deuda en la Recaudación Municipal.”

Asimismo, con fecha 7 de diciembre de 2022, se emite por la Tesorera Acctal., D<sup>a</sup>. [REDACTED], el siguiente informe a nombre de D. [REDACTED]:

*“Vista la tarea T/2022/18939 de fecha 28/11/2022 formulada por Patrimonio que interesa la emisión de certificación del contribuyente más abajo detallado, en relación con la existencia o no de débitos municipales, verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta a la fecha del presente no consta alta en la Recaudación Municipal a nombre de:*

*• [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED]”*

*5º.- En fecha 22 de marzo de 2023, tiene entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, con nº 2023-E-RE-4631, escrito de D<sup>a</sup>. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], actuando en representación de D. [REDACTED], con NIE [REDACTED] adjuntando la documentación que se relaciona seguidamente, al objeto de que se incorpore al expediente de traspaso de kiosco solicitado:*

- *Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 2 de marzo de 2023, en el que se hace constar que D. [REDACTED], con NIE [REDACTED], no tiene pendiente ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.*
- *Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, expedido el día 22 de marzo de 2023, en el que se hace constar que D. [REDACTED], con NIE [REDACTED] se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Justificante de abono de Póliza de Seguros por el periodo comprendido del 26 de febrero de 2023 al 26 de febrero de 2024 (Póliza [REDACTED]).*
- *Justificante de haber realizado con aprovechamiento y haber superado satisfactoriamente la prueba escrita para la obtención del certificado de acción formativa “Higiene para Manipuladores de Alimentos”.*

*6º.- A la vista de la documentación presentada, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2011, al punto 8º del orden del día, relativo a las condiciones que debía reunir los nuevos concesionarios con carácter previo a la formalización de los correspondientes contratos de cesión, en fecha 28 de junio de 2023 se remite requerimiento a D. [REDACTED] para que presentara la documentación que a continuación se indica, requerimiento que fue recepcionado por el interesado el día 29 de junio de 2023:*



- *Copia del DNI.*
- *Declaración Responsable de no hallarse en causa de prohibición para contratar con la Administración de las previstas en la Legislación de Contratos del Sector Público.*
- *Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente con las obligaciones de este Ayuntamiento.*
- *Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre reconocimiento de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos en el epígrafe de actividad económica correspondiente.*
- *Certificado de manipulador de alimentos.*
- *Carta de pago justificativa del abono de la cantidad de 1.500,00 €, en concepto de derechos de traspaso del kiosco.  
Ésta se realizará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria [REDACTED].*
- *Justificante de haber constituido carta de pago por importe de 600,00 €, correspondiente a la fianza.  
Ésta se realizará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria [REDACTED].*
- *[REDACTED] Copia de la Póliza que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil sobre la instalación y la actividad a desarrollar, que conforme al justificante de abono que presenta se corresponde con póliza número [REDACTED] de [REDACTED].*

*7º.- En contestación a dicho requerimiento, con fecha 26 de octubre de 2023 tuvo entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, con número 2023-E-RE-16327, escrito presentado por [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED] actuando en representación de D. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], adjuntándose la siguiente documentación:*

- *Copia del NIE.*
- *Declaración de no hallarse en causa de prohibición para contratar con la Administración de las previstas en la Legislación de Contratos del Sector Público. Si bien este documento no consta firmado por el interesado.*

- *Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedido el 14 de octubre de 2023.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, expedido el 25 de octubre de 2023.*
- *Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre reconocimiento de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, expedido el 29 de junio de 2023, si bien no consta epígrafe de la actividad económica en la que se encuentra dado de alta.*
- *Justificante de haber realizado con aprovechamiento y haber superado satisfactoriamente la prueba escrita para la obtención del certificado de acción formativa "Higiene para Manipuladores de Alimentos". Este documento ya fue aportado anteriormente, si bien el documento que se requería es el Certificado de manipulador de alimentos.*
- *Justificante de ingreso en el número de cuenta bancaria [REDACTED] ([REDACTED]) de fecha 11 de octubre de 2023, por la cantidad de 1.500,00 €. Con respecto a este ingreso, consta en el expediente aplicada la liquidación marcada con el número 31/2024/1.*
- *Justificante de pago fianza kiosco por importe de 600,00 €, de fecha 10 de octubre de 2023. Consta en el expediente la emisión de Talón de Cargo con nº de operación [REDACTED] firmada por la Tesorería Municipal y con el intervenido y conforme de la Intervención Municipal.*

[REDACTED] *Justificante de abono de Póliza de Seguro por el periodo comprendido del 26 de febrero de 2023 al 26 de febrero de 2024 (Póliza [REDACTED] [REDACTED]).*

**8º.-** *A la vista de la documentación presentada, y habiéndose comprobado que no se ha aportado parte de la documentación requerida el 28 de junio de 2023, el día 16 de noviembre de 2023 se le vuelve a requerir la documentación que se relaciona a continuación, que es recepcionada por el interesado en esa misma fecha:*

- *Declaración Responsable de no hallarse en causa de prohibición para contratar con la Administración de las previstas en la Legislación de Contratos del Sector Público firmada por D. [REDACTED].*

- Documentación que acredite el epígrafe de la actividad económica en la que se encuentra dado de alta en su condición de autónomo.
- Certificado de manipulador de alimentos.
- Copia de la Póliza que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil sobre la instalación y la actividad a desarrollar, que conforme al justificante de abono que vuelve a presentar se corresponde con póliza número [REDACTED] de [REDACTED].

9º.- En fecha 18 de enero de 2024, tiene entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, con número 2024-E-RE-712, escrito presentado por [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED], actuando en representación de D. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], adjuntándose la documentación requerida y relacionada anteriormente, excepto la copia de Póliza de Seguro, presentándose en su lugar solicitud del interesado (sin firmar), para que la compañía aseguradora se la envíe al correo de su representante.

10º.- En fecha 19 de enero de 2024, se envía un tercer requerimiento para la acreditación de suscripción de un seguro de responsabilidad civil sobre la instalación y la actividad a desarrollar, que conforme al justificante de abono se corresponde con póliza número [REDACTED] de [REDACTED]. En esta misma fecha (19 de enero de 2024) se presenta escrito por D. [REDACTED], con número de entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento 2024-E-RE-761, adjuntándose la Póliza de Seguro requerida.

### CONCLUSIÓN

Por todo ello, la Técnico que suscribe considera, que habiéndose acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 02/11/2011, al punto 8º del orden del día por D. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], procedería autorizar el traspaso de la concesión del uso privativo del kiosco de propiedad municipal situado en la calle María Auxiliadora (confluencia con calle Belén) del término municipal de Rota, a favor de éste.

En cumplimiento con la estipulación tercera del contrato de concesión del uso privativo del referido kiosco suscrito el 13 de noviembre de 2013 con doña [REDACTED], la concesión finaliza en fecha 9 de septiembre de 2027. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado, previa solicitud escrita del concesionario con una antelación mínima de seis meses a la finalización de la concesión, por periodos anuales, hasta un máximo de diez años.

Es cuanto puede informarse al respecto, salvo mejor opinión fundada en derecho."

En virtud de lo expuesto, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Autorizar** el traspaso de la concesión del uso privativo del kiosco de propiedad municipal situado en la calle María Auxiliadora (confluencia con calle Belén) del término municipal de Rota, a favor de D. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED].

En cumplimiento con la estipulación tercera del contrato de concesión del uso privativo del referido kiosco suscrito el 13 de noviembre de 2013 con doña [REDACTED] ([REDACTED]), la concesión finaliza en fecha 9 de septiembre de 2027. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado, previa solicitud escrita del concesionario con una antelación mínima de seis meses a la finalización de la concesión, por periodos anuales, hasta un máximo de diez años.

**SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo a D. [REDACTED] y a la anterior concesionaria D<sup>a</sup>. [REDACTED].

**TERCERO.- Trasladar** el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal, al Área de Gestión Tributaria, Recaudación y Aperturas a los efectos oportunos.

Dar traslado asimismo al Negociado de Patrimonio, al objeto de que se proceda a la **actualización del Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Rota**.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE LARA QUIRÓS, PARA AUTORIZAR EL TRASPASO DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL KIOSCO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO, ESQUINA CON CALLE ZOILO RUIZ-MATEOS.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 5 de marzo de 2024, con el siguiente contenido:

“Que, por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, [REDACTED], se ha emitido informe de fecha 1 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

*1º.- En fecha 10 de enero de 2024, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 2024-E-RC-600, escrito de la actual concesionaria de kiosco sito en calle San Juan Bosco, esquina con calle Zoilo Ruiz-Mateos, Dª. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] por el que solicita traspaso de la explotación del referido kiosco a favor de don [REDACTED], adjuntándose a dicho escrito copia de los D.N.I. de ambos.*

*2º.- Asimismo, en fecha 19 de enero de 2024, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 2024-E-RC-1388, escrito de D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] interesando el traspaso del kiosco mencionado en el punto anterior y manifestando su consentimiento para realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad del mismo.*

*3º.- A la vista de ambos escritos, se solicita a la Tesorería Municipal informe de deudas a nombre de Dª. [REDACTED] y de D. [REDACTED], informándose con fecha 1 de febrero de 2024 por el Sr. Tesorero Municipal, D. [REDACTED] lo siguiente:*

“

- 1. Vista la solicitud de fecha 23/01/2023 formulada por Patrimonio que interesa la emisión de certificación del contribuyente [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en relación con la existencia o no de débitos municipales, verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta a la fecha del presente constan tres recibos de Tasas Kioscos enviados a banco, pagados y no devueltos, si bien no están procesados y aplicados por los servicios recaudatorios, no existiendo más deuda en la Recaudación Municipal.*
- 2. Y a nombre del siguiente contribuyente no constan deuda en la Recaudación Municipal*

- [REDACTED] con [REDACTED]”

*4º.- Consultados los datos obrantes en este Negociado de Patrimonio, consta contrato de concesión del uso privativo del kiosco de propiedad municipal, situado en c/ San Juan Bosco, esquina con c/ Zoilo Ruiz-Mateos, suscrito con doña [REDACTED] con fecha 18 de enero de 2018 (Expte. G-372/2017). Según establece la cláusula tercera del referido contrato la concesión finaliza el 24 de octubre de 2036, por lo que éste se encuentra en vigor.*

*5º.- Asimismo, consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2011, al punto 8º del orden del día, relativo a las condiciones que debía reunir los nuevos concesionarios con carácter previo a la formalización de los correspondientes contratos de cesión, estableciendo el punto resolutivo tercero del mencionado acuerdo lo siguiente:*

*"Tercero.- De forma previa a la firma de los contratos de cesión, los nuevos concesionarios deberán acreditar las siguientes condiciones:*

- *Ser persona física*
- *No hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración*
- *Estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y este Excmo. Ayuntamiento*
- *Hallarse en situación legal de desempleo o cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el epígrafe correspondiente a esta actividad*
- *Estar habilitado para manipular alimentos*
- *Abono de la cantidad de 1.500 euros por el importe del traspaso*
- *Abono de fianza por importe de 600 Euros."*

*6º.- En cumplimiento del referido acuerdo, en fecha 1 de febrero de 2024 se notifica a D. [REDACTED] requerimiento para que presentara la documentación que se relaciona seguidamente:*

- *Declaración Responsable de no hallarse en causa de prohibición para contratar con la Administración de las previstas en la Legislación de Contratos del Sector Público.*
- *Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.*  
*Con respecto a la inexistencia de deudas con este Ayuntamiento, esta circunstancia se comprobará de oficio por esta Administración.*
- *Justificante de estar de alta como demandante de empleo en el SAE, o bien Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre reconocimiento de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos en el epígrafe de la actividad económica correspondiente.*
- *Certificado de manipulador de alimentos.*
- *Justificante de ingreso de la cantidad de 1.500,00 €, en concepto de derechos de traspaso del kiosco.*  
*Ésta se realizará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria [REDACTED]*
- *Justificante de ingreso por importe de 600,00 €, correspondiente a la fianza.*

*Ésta se realizará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria [REDACTED]*

*7º.- En contestación a dicho requerimiento, con fecha 8 de febrero de 2024 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 2024-E-RC-3072, escrito presentado por D. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED], adjuntándose la siguiente documentación:*

- *Copia del D.N.I.*
- *Declaración Responsable de no hallarse en causa de prohibición para contratar con la Administración de las previstas en la Legislación de Contratos del Sector Público, firmada por el interesado, de fecha 7 de febrero de 2024.*
- *Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedido el 7 de febrero de 2024.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, expedido el 7 de febrero de 2024.*
- *Justificante de estar de alta como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, emitido el 7 de febrero de 2024.*
- *Certificado de Formación "Manipulador de Alimentos e Higiene Alimentaria", de fecha 28/04/2020.*
- *Justificante de transferencia por importe de 600,00 €, en concepto de fianza, al número de cuenta [REDACTED]. Consta en el expediente la emisión de Talón de Cargo con nº de operación [REDACTED] firmada por la Tesorería Municipal y con el intervenido y conforme de la Intervención Municipal.*
- *Justificante de transferencia por importe de 1.500,00 €, en concepto de traspaso de kiosco, al número de cuenta [REDACTED].*

*Con respecto a este ingreso, consta en el expediente aplicada la liquidación marcada con el número 31/2024/2.*

*8º.- A la vista de la documentación presentada, la Técnico que suscribe considera, que habiéndose acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 02/11/2011, al punto 8º del orden del día por D. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED], procedería autorizar el traspaso de la concesión del uso privativo del kiosco de propiedad*

*municipal situado en la calle San Juan Bosco, esquina con calle Zoilo Ruiz-Mateos del término municipal de Rota, a favor de éste.*

*En cumplimiento de la estipulación tercera del contrato de concesión del uso privativo del referido kiosco suscrito el 18 de enero de 2018 con doña [REDACTED], la concesión finaliza en fecha 24 de octubre de 2036. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado, previa solicitud escrita del concesionario con una antelación mínima de seis meses a la finalización de la concesión, por periodos anuales, hasta un máximo de diez años.*

*Es cuanto puede informarse al respecto, salvo mejor opinión fundada en derecho.”*

En virtud de lo expuesto, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Autorizar** el traspaso de la concesión del uso privativo del kiosco de propiedad municipal situado en la calle San Juan Bosco, esquina con calle Zoilo Ruiz-Mateos del término municipal de Rota, a favor de D. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED].

En cumplimiento de la estipulación tercera del contrato de concesión del uso privativo del referido kiosco suscrito el 18 de enero de 2018 con doña [REDACTED] (DNI [REDACTED]), la concesión finaliza en fecha 24 de octubre de 2036. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado, previa solicitud escrita del concesionario con una antelación mínima de seis meses a la finalización de la concesión, por periodos anuales, hasta un máximo de diez años.

**SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo a D. [REDACTED] y a la anterior concesionaria D<sup>a</sup>. [REDACTED].

**TERCERO.- Trasladar** el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal, al Área de Gestión Tributaria, Recaudación y Aperturas a los efectos oportunos.

Dar traslado asimismo al Negociado de Patrimonio, al objeto de que se proceda a la actualización del Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.



**PUNTO 6º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno ningún asunto en el punto de urgencias.

**PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 8º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**